



Rubén Maldonado Blanes
Colegiado 216 CPIICM

El peritaje informático como salida profesional. Presente y futuro en España y en el extranjero

1. Cualificación del perito informático

De forma general, un “perito”, se entiende que es un profesional experto en una determinada materia, capaz de estudiar casos de litigios relacionados con la misma y emitir los informes correspondientes.

En la actualidad, la tecnología de la información está presente prácticamente en todos los ámbitos, tanto a nivel particular como empresarial. Es por ello por lo que surgen muchos problemas relacionados con el uso de estas tecnologías, cuyas soluciones no están al alcance de los usuarios. De aquí, la necesidad de un “experto” en la materia y la aparición de la figura del “perito informático”, para prestar su servicio en diversas actuaciones a aquellas personas u organizaciones que lo precisen; entre las mismas figuran como más destacadas las llevadas a cabo en vías tanto prejudiciales como judiciales.

Aunque no podamos dar una definición unívoca de “perito informático”, se entiende como tal una persona con la titulación académica que le proporciona formación **y conocimientos y con**

la experiencia necesaria para poder llevar a cabo el estudio de los problemas planteados y emitir los dictámenes pertinentes.

Respecto a la cualificación profesional que se requiere para ser perito informático:

1. Poseer titulación oficial en el ámbito de la informática

Estar en posesión del título Ingeniero (Superior o Técnico) en Informática o Graduado en Ingeniería Informática.

Además de esto, resulta muy recomendable la realización de cursos de especialización en peritajes informáticos, para poder adquirir la práctica y experiencia necesaria.

2. Pertenecer a un Colegio Profesional de Informática (es decir, estar colegiado).

Ello aporta una doble garantía, pues los Colegios Profesionales, además de exigir a los asociados los títulos académicos, organizan cursos y emiten las certificaciones correspondientes.

Además, dentro del Colegio deben cumplirse una serie de normas para garantizar un código deontológico de funcionamiento.

2. La actividad profesional del perito informático

En relación con los servicios que se solicitan al perito informático, podemos señalar algunos de los perfiles de mayor interés.

1. Peritaje Judicial Informático y análisis forense informático

En este campo, es donde se registra el mayor número de demandas tanto de particulares como de sociedades y empresas, que se ven involucrados en diversos litigios que requieren la actuación del perito informático, que tras sus actuaciones emita el correspondiente informe y en caso necesario lo ratifique ante la autoridad judicial.

Es decir, para este tipo de litigios informáticos, no resulta suficiente la aportación de pruebas por parte de un abogado. Se necesita la figura de un experto a nivel técnico informático. Por ejemplo, en caso de un conflicto entre empresa-trabajador, donde las pruebas a aportar sean una serie de correos electrónicos, estos pueden ser “manipulados” por la empresa y/o trabajador”. En cambio, el acceso al email por parte de un perito informático será prueba contundente ante la defensa del caso.

A modo de ejemplo podemos citar algunos de los servicios que se demandan para ser estudiados e informados por los peritos informáticos.

- Autenticación y certificación de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp, así como la recuperación de mensajes y contenido de dispositivos móviles.

- Uso de las aplicaciones de un ordenador durante la actividad laboral.
- Vulneración de la intimidad personal y protección de los datos personales protegidos por la LOPD y la Constitución Española.
- Fraude electrónico y phishing; pudiendo realizarse un análisis forense de correos electrónicos para determinar su integridad o manipulación
- Difusión de material privado de forma no autorizada a través de redes de intercambio; mediante el análisis de ficheros informáticos se determina su integridad o manipulación (fotografías, audios, vídeos, etc).
- Amenazas, acoso, pornografía infantil, calumnias, etc
- Cumplimiento de contrato en desarrollo e implantación de sistemas informáticos y verificación de la correcta implantación del sistema de software en el cliente.
- Recuperación de datos borrados de cualquier dispositivo físico (discos duros, memorias USB, etc.)

2. Auditorias informáticas

En general, una *auditoría* es un proceso a través del cual una empresa externa verifica y evalúa la marcha de los distintos procesos de acuerdo con la planificación de la empresa.

En el caso de la “auditoría informática”, se trata de evaluar y controlar los recursos informáticos de la empresa, para que de acuerdo con la normativa existente garanticen un funcionamiento eficaz exigido por la propia organización auditada.

Aunque este tipo de auditorías suelen solicitarse de forma puntual, lo ideal es que se realicen de forma periódica para el correcto funcionamiento y seguridad de la empresa.

3. Informes Periciales Informáticos

Consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por los peritos informáticos, es la emisión de los correspondientes Informes, que son piezas fundamentales tanto en casos de demandas judiciales como en acuerdos extrajudiciales.

A grandes rasgos las peritaciones informáticas, están siempre basadas en:

- ✓ **Fase de adquisición de pruebas**
- ✓ **Investigación**
- ✓ **Elaboración del Informe**

Como puntos esenciales en los Informes Periciales Informáticos que se elaboran, destacamos que sean **claros, concisos e irrefutables** ante posibles contra periciales.

4. Informes Contra periciales Informáticos

Como su nombre indica, se trata de elaborar un informe con base a otro ya existente.

Por ello, se trata de hacer un estudio técnico de las conclusiones del informe previo para poder detectar posibles deficiencias o errores que cuestionen su validez. Por tanto, es fundamental aún más si cabe, disponer de las herramientas y de la experiencia adecuadas para su elaboración.

3.Regulación de la figura del Perito Informático

Desde el punto de vista legal, en España, la figura del perito judicial se encuentra regulada en los Art. 340 y Art 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil; donde se establecen las condiciones, así como el procedimiento para la designación judicial de perito respectivamente.

Art. 340.1 Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste. Si se tratare de materias que no estén comprendidas en títulos profesionales oficiales, habrán de ser nombrados entre personas entendidas en aquellas materias.

Artículo 341

1. En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, así como de las Academias e instituciones culturales y científicas a que se refiere el apartado segundo del artículo anterior el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos. La primera designación de cada lista se efectuará por sorteo realizado en presencia del Secretario Judicial, y a partir de ella se efectuarán las siguientes designaciones por orden correlativo.

2. Cuando haya de designarse perito a persona sin título oficial, práctica o entendida en la materia, previa citación de las partes, se realizará la designación por el procedimiento establecido en el apartado anterior, usándose para ello una lista de personas que cada año se solicitará de sindicatos, asociaciones y entidades apropiadas, y que deberá estar integrada por al menos cinco de aquellas personas. Si, por razón de la singularidad de la materia de dictamen, únicamente se dispusiera del nombre de una persona entendida o práctica, se recabará de las partes su consentimiento y sólo si todas lo otorgan se designará perito a esa persona.

Así mismo, habría que tener en cuenta el Acuerdo de 28 de octubre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica la Instrucción 5/2001, de 19 de diciembre, del Consejo, sobre remisión anual a los órganos jurisdiccionales de las listas profesionales para su designación judicial como peritos y del Protocolo de actuación del servicio común procesal para la asignación de peritos judiciales, de 9 de febrero de 2005

El Derecho en cada Nación contempla una serie de requisitos necesarios (estudios, formación, y en algunos casos determinadas certificaciones) para que un perito pueda reconocerse como tal y pueda realizar análisis forenses.

En concreto en España, existe una regulación específica para esta figura, así como en otros países de la Unión Europea tales como Eslovenia, Letonia, Estonia y Lituania donde existe un registro de peritos forenses.

En cambio, si analizamos otros países miembros de la Unión Europea, nos encontramos con algunos de ellos que no cuenta con legislación específica. Ejemplo de ello son:

República Checa, donde los peritos trabajan normalmente en la policía, no existe una base de datos previa, como si ocurre en España.

Irlanda del Norte, no existe un registro nacional oficial de peritos forenses. Existe una entidad "Forensic Science Northern Ireland", y del mantenimiento de sus competencias se encarga la agencia en el marco de la acreditación de la calidad

Rumanía, en la actualidad no existe ningún registro electrónico de expertos forenses. No obstante, el Ministerio de Justicia ha emprendido un proyecto con vistas a la creación de un registro.

Tras la mención de algunos de los países miembros de la UE, podemos deducir la importancia y la necesidad de que existan leyes comunes para la regulación de la figura del perito informático judicial.

Es por ello, por lo que la Comisión Europea propone nuevas normas para todos los países miembros en las que las autoridades policiales y judiciales puedan obtener mucho más fácil y más rápido que hoy en día, las evidencias digitales y pruebas electrónicas (como mails, documentos en la nube, Whatsapps, mensajes en RRSS, etc) que necesitan para investigar, enjuiciar y condenar a delincuentes o ciberdelincuentes.

Las nuevas normas permitirán a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley en los Estados miembros de la UE suficientes garantías para salvaguardar los derechos y las libertades de todos los interesados.

A modo de conclusión, considerando como la transformación digital crece de forma exponencial en nuestra sociedad actual, y por ende los delitos informáticos, la aportación de pruebas por parte de un perito informático forense resulta crucial para poder solventar este tipo de infracciones.